



RESOLUCION DE JEFATURA N° 00058-2024-OSINFOR/01.1

Lima, 18 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° Informe N° 00135-2024-OSINFOR/05.2.1 emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano; el Proveído N° 0164-2024-OSINFOR/05.2, emitido por la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00035-2024-SERVIR-PE, de fecha 4 de marzo de 2024, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en el cual se detalla, entre otros, el puesto de Asesor de Jefatura, perteneciente al grupo de servidores civiles, bajo la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y que es un puesto de confianza;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias; señalando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza es el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa; debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de formación, conocimientos y experiencia y no están sujetos a período de prueba, conforme lo prevén los artículos 178 y 263 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, asimismo, el artículo 79 de la acotada Ley establece que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa; en tanto que su designación se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la ley, según sea el caso, correspondiendo que el acto sea publicado en la página web de la entidad;

Que, la Unidad de Gestión del Talento Humano, en el marco de sus funciones, mediante el Informe N° 00135-2024-OSINFOR/05.2.1, de fecha 18 de noviembre de 2024, sustenta que el señor César Augusto Loli Huerta, propuesto para ocupar el cargo de confianza denominado Asesor de Jefatura, bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cumple con los requisitos mínimos del correspondiente perfil de puesto, concluyendo que puede realizarse su designación para ocupar el referido cargo;



Que, el literal h) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1, establece que el Jefe del OSINFOR tiene la función de designar y remover a los servidores civiles de confianza, y aprobar las designaciones y remociones de los cargos directivos, de conformidad con la normativa vigente;

Con el visado de la Unidad de Gestión del Talento Humano, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en uso de la atribución conferida por el literal h) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, aprobado por Resolución de Jefatura N° 00003-2023-OSINFOR/01.1;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 19 de noviembre de 2024, al señor César Augusto Loli Huerta en el puesto de confianza de Asesor de Jefatura del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, perteneciente al grupo de Servidores de Actividades Complementarias, bajo el régimen de la Ley de Servicio Civil.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión del Talento Humano de la Oficina de Administración, la elaboración del contrato vinculado a la designación efectuada en el artículo precedente y su correspondiente suscripción.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución al señor César Augusto Loli Huerta.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.gob.pe/osinfor).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WILLIAMS ARELLANO OLANO

Jefe

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR